

FECHA: 23/10/2023

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	QTZALPI
<b>SERIE</b>	18
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	12/10/2023
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie "A", los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie "B" de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6" y "B-7" y los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie "C" de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie "A", de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6" y "B-7" y de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6"."

II. Aprobación del esquema constitutivo de cierto Vehículo de Inversión.

II.1. "Se aprueba que el Fideicomiso participe en cierto Vehículo de Inversión en calidad de fideicomisario en primer lugar, con el fin de realizar Inversiones de tiempo en tiempo, las cuales deberán de someterse a la aprobación de la Asamblea Especial de Tenedores correspondiente y al cumplimiento de los Lineamientos de Inversión, para así participar en, y obtener una exposición a, ciertos Créditos Subyacentes, según dicho término se define en el Vehículo de Inversión, y a los acreditados de los mismos, ya sea de forma individual o conjuntamente entre ellos o con otros Acreditantes (tal como se define en el Vehículo de Inversión). De conformidad con lo anterior y en términos de lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) y en la Cláusula 6.1 (a) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba el esquema constitutivo del Vehículo de Inversión, en los términos y condiciones que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A"."

II.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, realice todos los actos y gestiones que resulten convenientes y/o necesarios para formalizar y/o comparecer en su calidad de fideicomisario en primer lugar al Vehículo de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el Anexo "A", el cual tendrá el carácter de confidencial, así como cualesquiera otros documentos, que en su caso le instruya por escrito el Administrador, para dichos efectos."

III. Aprobaciones Relacionadas.

III.1. "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes."

IV. Delegados Especiales.

IV.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús Abraham Cantú Orozco, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, José Antonio Guerrero Luna,

FECHA: 23/10/2023

---

Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes."

IV.2. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Los Anexos "A" y Anexo "B", tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."